TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-410**
Rubro: **PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE. CASO EN QUE SE DESCONOCIÓ POR LA FALTA DE RATIFICACIÓN DE FIRMAS DE LA CARTA PODER.-**

En virtud de que el negocio excedía de la cantidad de $ 5,000.00, y conforme al artículo 2556 del Código Civil del Distrito Federal, el poder debió otorgarse en escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y con ratificación de firmas ante el Notario; al no haberse llenado dichos requisitos, el Pleno consideró que el representante carecía de personalidad, por lo que se le concedió un plazo de 5 días para que fueran subsanadas estas deficiencias.

Expediente número 4005/55.- Queja interpuesta por Ignacio Mejía Peralta, vs. de la sentencia de la Quinta Sala.- 1° febrero de 1961.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 282. Abril - Junio 1960. p. 30.